La Audiencia Provincial confirma las condenas a dos médicas por la muerte de Aitor, el pequeño de Petrer

20/11/2026



Imagen del pequeño con su familia.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante ha confirmado íntegramente la sentencia que condena a dos facultativas como autoras de un delito de homicidio por imprudencia grave tras el fallecimiento de Aitor, el menor petrerense de ocho años en octubre de 2020, después de acudir hasta en cinco ocasiones a los servicios de urgencias del Centro de Salud de Petrer y del Hospital General de Elda sin que se le practicarán pruebas diagnósticas básicas. La resolución desestima tanto los recursos de las defensas, que pedían la absolución, como los de la acusación particular, que solicitaba elevar las penas y las indemnizaciones.

Según los hechos probados ratificados por el tribunal, el menor sufrió un cuadro persistente de dolor abdominal agudo y vómitos continuados entre los días 24 y 28 de octubre de 2020. La pediatra del Hospital General de Elda que lo atendió el día 26 le dio el alta sin realizarle una analítica de sangre ni una ecografía abdominal pese a los antecedentes, mientras que la médica de atención primaria del Centro de Salud de Petrer que lo asistió en la madrugada del día 28 no le tomó las constantes ni lo derivó de urgencia al hospital, lo que incrementó en un 70 % el riesgo de muerte al evolucionar una apendicitis aguda no diagnosticada hacia una peritonitis y un fallo multiorgánico, según la resolución.

El fallo confirma así la pena de dos años de prisión y tres

años y seis meses de inhabilitación profesional para la pediatra, y de un año de cárcel y tres años de inhabilitación para la médica de atención primaria. Asimismo, ratifica el pago de indemnizaciones por valor total de 179.463,30 euros destinadas a la abuela del menor —que ejercía su guarda y custodia de hecho—, a la pareja de esta y a la madre biológica, declarando la responsabilidad civil directa de la aseguradora de las sanitarias y subsidiaria de la Conselleria de Sanidad.